

**CONDICIONES GENERALES PARA EL TRASLADO DE ENCOMIENDA Y/O
MERCADERIA**

1. Es OBLIGATORIO para el remitente y destinatario presentar DNI original al momento de solicitar el servicio y para el recojo de la encomienda y/o mercadería.
2. El destinatario, deberá presentar DNI original y colocar la clave de seguridad, dejando conformidad del servicio con su FIRMA de recepción.
3. Será OBLIGATORIO al contratar el transporte de la encomienda y/o mercadería consignar una clave la misma que tiene carácter único y secreto, el cual solo podrá ser compartido con el destinatario. El remitente será el único responsable por su uso adecuado y confidencial. Si el cliente olvida o extravía la clave, EL REMITENTE, podrá acercarse a cualquier agencia para su identificación con el DNI original y posterior cambio.
4. El remitente deberá presentar el original de la guía de remisión "Destinatario" y adjuntar las copias de: "Emisor" y "SUNAT", correctamente llenadas en función a lo establecido por SUNAT. El remitente es el único responsable ante la Administración Tributaria con relación a la omisión y/o defecto de los datos consignados en la Guía de Remisión emitida por su parte.
5. Es responsabilidad del usuario embalar correctamente la encomienda y/o mercadería, así como consignar de forma clara y precisa los datos (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico) del remitente y destinatario. No siendo responsabilidad de la empresa el deterioro del mismo por embalaje inadecuado.
6. TRANSPORTE LA MERCED se reserva el derecho de rechazar bultos y/o paquetes que se encuentren mal embalados, para los casos en que estos bultos o paquetes consistan en maletas acrílicas o plásticas, la empresa se reserva el derecho a aceptar transportarlas si NO están debidamente forradas para su protección.
7. La empresa NO será responsable por los bienes que no fuesen declarados o que dicha declaración no se ajuste a la realidad del contenido de la encomienda y / o mercadería, ni por el envío de joyas, valores y dinero en efectivo introducidos en sobres o paquetes, En caso el cliente decidiera enviar artículos de valor deberá declarar al personal de la empresa el valor de la encomienda o carga y pagar un cargo adicional del 10% del valor declarado
8. Se prohíbe el transporte de productos peligrosos, armas, municiones, material reactivo, explosivos, sustancias tóxicas, inflamables, drogas y otros considerados peligrosos; siendo el usuario quien asuma la responsabilidad total que ocasione al Estado, terceros y la empresa, ya sea penal, administrativa o civil, por desentenderse y hacer envíos no autorizados o restringidos.
9. Está prohibido el transporte de productos hidrobiológicos (pescados, mariscos, etc.) licores artesanales (chicha de jora) y frutas restringidas por SENASA si no contasen con la autorización correspondiente; el destinatario consignado para el recojo de los demás

productos perecibles, que no estuvieran prohibidos, será el responsable de hacerlo oportunamente y ante una eventual descomposición por exceso del periodo de la vida útil de lo enviado, la empresa quedará facultada para disponer su eliminación de acuerdo a ley.

10. Los costos de envío se calculan en función al destino y al peso real o volumétrico, aplicándose en todos los casos el importe mayor.
11. Los envíos de animales vivos se encuentran comprendidos en la restricción, por tanto la empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios que ese tipo de envíos puedan sufrir
12. Para los casos que el remitente desee cambiar de consignatario, deberá acercarse a nuestras oficinas o en su defecto emitir una carta poder con firma legalizada donde se señale el nuevo consignatario. En caso el consignatario no pueda recoger la mercadería, deberá otorgar una carta poder con firma legalizada.
13. La empresa no es responsable por la sustracción o suplantación de identidad en la entrega de la encomienda y/o mercadería, en el que se haya empleado la clave de seguridad creada por el cliente.
14. La conservación de las encomiendas, será por un plazo de 30 días, contados desde el primer día de llegada a su destino , transcurrido este plazo tendrá la calidad de “rezagado” y se cobrará S/ 2.00 por cada día de custodia sin perjuicio de proceder conforme lo establece los artículos 11 y 12 de R.N. 572-2008 MTC/03.
15. Así mismo, el cliente dispone de 150 días calendario adicionales para recuperar la encomienda y/o mercadería, pasado ese tiempo se considerará en **abandono legal** con lo cual estaría autorizando a la empresa a designar su tratamiento definitivo en conjunto con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (R.M. 572-2008 MTC/ 03) (No aplica para encomiendas perecibles)
16. La empresa no es responsable por pérdida, extravió, sustracción, deterioro, destrucción o demora en la entrega de la encomienda y/o mercadería debido a circunstancias o factores ajenos a su control, como son el caso fortuito y la fuerza mayor. Para los demás casos, ya sea robo o sustracción donde sea atribuible la responsabilidad para la empresa, el monto indemnizable se regirá conforme al artículo 146 del Reglamento Nacional de Ferrocarriles (D.S. 032-2005-MTC) dicho monto será el resultante de multiplicar 10 veces el valor del flete pagado por el envío.
17. Emitida la Factura y/o Boleta de Venta; no se aceptarán cambios